

LA VERDAD SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA

RETENCIÓN* PARA EL CONTROL DE LA LIQUIDEZ

DIRIGIDA A LOS GRANDES COMERCIANTES DEL SECTOR INFORMAL

Retención que se realiza a personas que hagan depósitos y/o retiros en efectivo superiores a \$5,000 en cuentas de bancos o instituciones financieras

EJEMPLO

CÓMO SE APLICARÁ LA RETENCIÓN:

Uno o varios depósitos y/o retiros en efectivo, por una suma menor a \$5,000 al mes.



NO TENDRÁ LA RETENCIÓN

Uno o varios depósitos y/o retiros en efectivo, por una suma por \$7,000 al mes:

LA RETENCIÓN RECAE SOBRE EL EXCESO DE LOS \$5,000 así:

\$ 7,000 -

\$ 5,000

\$ 2,000

TASA DE RETENCIÓN:

La tasa es del 2.5 por mil, es decir 0.25%

$\$2,000 \times 0.25\% =$ **\$5.00 DE RETENCIÓN**



LA RETENCIÓN RECAE SOBRE EL EXCESO

A quiénes NO se les aplicará la retención:

Las asociaciones cooperativas, sus federaciones y confederaciones, usuarios de Zonas Francas, Municipalidades, Fondos de Pensiones, Estado y Organismos Internacionales.

El Gobierno de El Salvador exhorta a los grandes comerciantes del sector informal a que se registren como contribuyentes formales. Quienes permanezcan en el sector informal, no podrán acreditar la nueva retención y quedará como impuesto definitivo.

* Retención: es un anticipo para futuros pagos de impuestos.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER